

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua
Viceministerio de Recursos Hídricos, Riego, Agua
Potable y Saneamiento Básico

Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y
Doméstico Familiar - P178861

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

Actualizado

Abril, 2026

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (el Prestatario) ejecutará el Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y Familiar (el Proyecto), con la participación del Viceministerio de Recursos Hídricos, Riego, Agua Potable y Saneamiento Básico¹ (Viceministerio) del Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua², la UCP-PPCR y la UCEP-Mi Riego, según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar financiación (P178861) para el Proyecto, según se establece en el mencionado acuerdo.
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), de una manera aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, capacitación, seguimiento, presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales (A&S) que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario, a través del Viceministerio y el Banco, acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el viceministro. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado

¹ Anteriormente, el Viceministerio de Recursos Hídricos e Riego.

² Anteriormente, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACION DEE INFORMES			
A	INFORMES REGULARES Elaborar y remitir al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en forma y contenido aceptable para el Banco. Los informes deben incluir: • Avances en la ejecución del PCAS. • Estado de la preparación e implementación de los documentos ASSS referidos en el PCAS. • Resumen de las actividades de formación y desarrollo de capacidades durante el periodo. • Resumen de las actividades de difusión, participación y consulta realizadas durante el período. • Registro de quejas y reclamos recibidos y atendidos durante el período a través del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) para los trabajadores y la comunidad. • Resumen de actividades a ser desarrolladas durante el siguiente periodo. • Registro de accidentes e incidentes. El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) contendrán un anexo en el que se indique el contenido mínimo y formato de los reportes correspondientes, señalando además periodicidad y procedimientos.	Remitir informes semestrales al Banco a más tardar 45 días después de finalizado cada semestre calendario (junio o diciembre) durante la implementación del Proyecto a partir de la Fecha de Efectividad del Convenio de Préstamo	UCP-PPCR en coordinación con UCEP-Mi Riego
B	INCIDENTES Y ACCIDENTES 1. <u>Reporte</u>: Notificar prontamente al Banco todo incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, la biodiversidad, las comunidades del área de influencia directa, las partes interesadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas y/o las empresas de supervisión, según corresponda. 2. <u>Reporte ampliado</u>: Elaborar un informe complementario, posteriormente, a pedido del Banco, sobre el incidente o accidente, donde se realiza un análisis de causa raíz, se proponen medidas correctivas y preventivas para abordarlo y evitar que se repita.	1. A más tardar, 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente (Reporte en formato digital). 2. Enviar al Banco el reporte ampliado del incidente/ accidente dentro del plazo acordado con el Banco.	UCEP-Mi Riego y UCP- PPCR

	El MOP incluirá un anexo estableciendo el contenido mínimo y formato de los reportes ampliados correspondientes, así como el detalle del proceso a través del cual ambos reportes serán comunicados al Banco.		
C	INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS Las empresas contratistas y empresas de supervisión elaborarán informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros especificados en los Convenios y documentos de licitación respectivos; Estos informes serán presentados a UCEP-Mi Riego. El MOP y el MGAS incluirán un anexo estableciendo el contenido mínimo y formato de los reportes de las empresas supervisoras.	Remitir los informes mensuales al Banco (a) como anexo al informe semestral respectivo, bajo la acción A y/o (b) según el Banco los requiera, en un plazo de 10 días calendario luego de efectuada la solicitud.	UCP-PPCR en coordinación con UCEP-Mi Riego
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Establecer y mantener una estructura organizacional con personal calificado y recursos para apoyar la gestión de los aspectos ASSS del Proyecto, tanto a nivel central como regional. El apoyo continuará durante la implementación del Proyecto e incluirá lo siguiente (a ser evaluado y ajustado, según corresponda, durante la ejecución del Proyecto): A nivel central: Cada unidad (UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR) contratará un (1) especialista ambiental a tiempo completo, un (1) especialista social a tiempo completo el caso de Subproyectos de riego, Estrategias de Planificación Hídrica de Cuencas (EPHICs) y Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTPs) en Áreas Protegidas, un (1) especialista en biología para asegurar el cumplimiento del PCAS y el manejo adecuado de los aspectos ASSS del Proyecto. A nivel regional: Contratación de un (1) especialista socioambiental en cada uno de los equipos regionales a ser establecidos bajo el diseño del Proyecto. Estos especialistas estarán enfocados en preparar, implementar, coordinar y dar apoyo en la preparación de los instrumentos para asegurar el adecuado manejo de aspectos ASSS de los Subproyectos a ser financiados. Para este fin, el especialista coordinará con el especialista ambiental y el especialista social a nivel central. El MOP contendrá un anexo detallando los perfiles y responsabilidades, así como procesos de contratación de estos especialistas, y los Términos de Referencia para la contratación se prepararán en base a esta información.	Establecer y mantener a la UCEP-Mi Riego y a la UCP-PPCR según lo establecido en el Convenio de Préstamo. A nivel central: Serán contratados dentro los 45 días después de la Fecha de Efectividad del Convenio de Préstamo. De ahí en adelante, la estructura organizacional, incluida estas posiciones, debe mantenerse durante la implementación del Proyecto. Contratar el respectivo especialista en Biología previo el inicio Subproyectos o EDTP en áreas protegidas. La posición deberá mantenerse durante la implementación de los Subproyectos o el desarrollo de los EDTP según aplique. A nivel regional: Contratar los especialistas socioambientales de la UCEP- Mi Riego y de la UCP – PPCR dentro los 90 días después de la Fecha de Efectividad del Convenio de Préstamo. Una vez adoptada, la estructura organizacional, incluida estas	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego

		posiciones, debe mantenerse durante la implementación del Proyecto.	
1.2	INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Elaborar, divulgar, consultar, adoptar e implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto, en forma y contenido aceptable para el Banco. El MGAS incluirá como anexos (entre otros): (i) Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) que incluirán directrices para la elaboración de Códigos de Conducta con disposiciones sobre acoso sexual (ASx) / abuso sexuales (EyAS), (ii) Evaluación Social (ES), (iii) Plan de Acción para la Transversalización del Enfoque de Género (PATEG), (iv) Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contengan guías para elaborar los PGAS específicos del contratista (PGAS-c), por parte de los contratistas, incluyendo los siguientes planes: (A) Plan de Gestión de Residuos; (B) Plan de Gestión Eficiente de Recursos; (C) Plan de Prevención de la Contaminación; (D) Plan Integral de Manejo de Plagas y Pesticidas; (E) Plan de Salud y Seguridad Comunitaria; (F) Plan de Seguridad Vial; y (G) Plan de Gestión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible; y (v) Protocolo para la Libre Disponibilidad de Terreno, que deberán desarrollarse de conformidad con los requerimientos de los EAS relevantes, las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Banco y otras buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) que resulten pertinentes. El MGAS incluirá también las actividades señaladas en la lista de exclusión que no serán elegibles de recibir financiamiento por el Proyecto, las directrices para la verificación en campo de los Subproyectos de la primera y segunda cartera de Subproyectos, y estudios sobre: (A) especies invasoras, (B) uso de plaguicidas, (C) buenas prácticas para intervenciones en cauces de ríos, (D) gestión de usuarios del agua, (E) caudal ecológico, y (F) medidas de seguridad para la construcción, uso y mantenimiento de obra. La versión final del MGAS debe contar con la no objeción del Banco.	Adoptar y divulgar la versión final del MGAS a más tardar 90 días calendario después de la Fecha de Efectividad del Convenio de Préstamo. Una vez adoptado, debe mantenerse a lo largo de la implementación del Proyecto.	UCP-PPCR Y UCEP-MI RIEGO
1.3	GESTIÓN DE CONTRATISTAS 1.(a) Incorporar los aspectos relevantes del PCAS (incluidos, entre otros, lo relevante del MGAS, los PGMO y el código de conducta) en las especificaciones ASSS de los documentos de adquisiciones y contratos con los contratistas y las empresas supervisoras. (b) Posteriormente, asegurar de que los contratistas y las empresas supervisoras cumplan y hagan que los subcontratistas cumplan con especificaciones ASSS en sus respectivos contratos. Para ello, se requerirá a los contratistas y empresas supervisoras que cuenten con personal para el manejo de los aspectos ASSS. 2. Exigir que los contratistas preparen, difundan, consulten, adopten e implementen los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS-c) específicos para los Subproyectos, según requerido, consistente con el contenido determinado en el proceso de evaluación a realizarse de conformidad con el MGAS y los EAS relevantes. Los Subproyectos descritos	1.(a) Antes del inicio del proceso de licitación y a la firma de los contratos. (b) Durante toda la implementación del Proyecto. 2. Cada PGAS-c debe ser adoptado antes de iniciar las obras de cada Subproyecto, y posteriormente se implementará durante toda la ejecución del respectivo subproyecto.	UCEP-MI RIEGO y UCP-PPCR

	en la lista de exclusiones establecida en el MGAS no serán elegibles para ser financiados en el marco del Proyecto.		
1.4	ASISTENCIA TÉCNICA Asegurarse de que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad, si corresponde), el fortalecimiento de la capacidades, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto, incluyendo, entre otros, los instrumentos ambientales y sociales que se apoyarán mediante la asistencia técnica, se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco y que sean coherentes con los EAS y los instrumentos de gestión ASSS del Proyecto. Estos serán establecidos en el MGAS. Posteriormente, asegurar que los resultados de dichas actividades cumplan con lo establecido en los términos de referencia.	Incluir en los términos de referencia las indicaciones establecidas en el MGAS antes de iniciar el proceso de licitación para la asistencia técnica y luego implementarlos durante la toda la ejecución de esta.	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego
EAS 2: CONDICIONES LABORALES Y DE TRABAJO			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL Adoptar e implementar los PGMO para el Proyecto, incluyendo, entre otros, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacional (incluyendo equipos de protección personal, preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta (incluso medidas preventivas y sanciones para infracciones relacionadas con la EyAS y el ASx), trabajo forzado, trabajo infantil (no se deben realizar contrataciones de menores de 18 años), mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas supervisoras.	El PGMO deberá ser finalizado y adoptado de conformidad con lo indicado para la adopción del MGAS en el numeral 1.2. e incluido en los documentos de licitación y contratos de obras y supervisión a lo largo del Proyecto. Los PGMO se ejecutará durante toda la implementación del Proyecto.	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego
2.2	MÉTODO DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO 1. Establecer, mantener e implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos con diferentes canales de atención para los trabajadores del Proyecto incluyendo, entre otros, el acceso y la capacidad de respuesta ante casos de EyAS y ASx, según lo descrito en el PGMO y consistente con el EAS 2. 2. Asegurar que cada contratista establezca y mantenga un mecanismo de quejas y reclamos para sus trabajadores y que los documentos de licitación del contratista incluyan el requisito de asegurar que se incluyan disposiciones similares en sus acuerdos con los subcontratistas. 3. Recopilar información de ambos mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores e incluirla en los informes semestrales mencionados en la sección A.	1. El mecanismo será parte de los PGMO y, por lo tanto, estará en funcionamiento antes de la publicación de la versión final del PGMO. 2. El mecanismo se implementará durante toda la ejecución del Proyecto. 3. Reporte tal como lo estipulado en la sección A.	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego
EAS 3: EFICIENCIA DE RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Elaborar, adoptar e implementar un Plan de Manejo de Desechos, para la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos como parte del MGAS, consistente con el EAS 3.	Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	UCEP-Mi Riego y UCP PPCR

3.2	EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN 1. Promover el uso eficiente de los recursos: agua, suelo, energía. Para ello se debe contar con Planes de Gestión Eficiente de los Recursos (PGER) preparado como parte del MGAS. 2. Promover la prevención y gestión de la contaminación sobre los factores abióticos: aguas superficiales y subterráneas, suelos, aire y ruidos. Para ello se debe elaborar el Plan de Prevención de la Contaminación (PPC) que formará parte del MGAS y abarcará la etapa de construcción, operación y mantenimiento. 3. Elaborar un Plan de Manejo de integral de plagas y uso de plaguicidas que formará parte del MGAS y abarcará la etapa de construcción, operación y mantenimiento para evitar el uso de plaguicidas de reconocida toxicidad al ambiente o a la salud humana, en el caso de necesidad se debe aplicar el control integral de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) o plaguicidas de baja toxicidad permitidos.	1. Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2. 2. Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2. 3. Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD COMUNITARIA			
4.1	TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL 1. Incorporar medidas para gestionar los riesgos relacionados con el tráfico y la seguridad vial según se requiere en el MGAS que debe elaborarse en consistencia al EAS 4. Se deberá usar señalización preventiva en el área del Subproyecto para evitar accidentes por el uso de maquinaria y/o vehículos a personas de la comunidad consolidando las medidas preventivas en un Plan de seguridad Vial que será parte del MGAS. 2. Preparar los PGAS-c que incluirán medidas de tráfico y seguridad vial específicas para cada subproyecto según necesidad y deberán ser elaboradas por la contratista de forma previa al inicio de los trabajos. Las medidas deben ser implementadas durante la construcción.	1. Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2. 2. Cada PGAS-c se adoptará antes del inicio de las obras de cada Subproyecto, y se aplicará posteriormente durante la ejecución del Subproyecto respectivo.	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego
4.2	SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos en la comunidad que surjan de las actividades del Proyecto por tipología de los Subproyectos, para prevenir riesgos debido a acumulaciones o desvíos de agua, desmoronamiento de suelo u otros. Se deben tener normas de conducta para el personal de los Subproyectos en relación con la comunidad. Estas normas deben formar parte de los contratos y se debe realizar capacitaciones del personal sobre las mismas. Las normas de conducta deben considerar	Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS y el PGAS-c, como se describe en el numeral 1.2 y 1.3.	UCP-PPCR y UCEP-Mi Riego

	áreas donde la población es vulnerable como lugares de expendio de alimentos y bebidas, viviendas y áreas de trabajo familiar o comunal próximas a los frentes de trabajo. Se deben incluir medidas de mitigación en el PGAS para la Salud y Seguridad de la Comunidad como parte del MGAS.		
4.3	RIESGOS EN EYAS/ASx 1. Preparar un Plan de Acción de Prevención y Respuesta de AS/Asx como parte del MGAS y los contratistas lo incorporarán en sus PGAS-cs para evaluar y gestionar los riesgos de EAS/ASx. 2. El PGMO incluirá un código de conducta para el personal de las entidades del Proyecto (las PIUs, contratistas y empresas supervisoras), incluyendo prohibiciones relativas a (EAS/ASx). Dicho personal deberá recibir formación sobre estas normas. 3. Garantizar que los supervivientes de SH/SEA sean derivados a servicios adecuados en un plazo de 24 horas tras la notificación de los respectivos casos a través de los mecanismos de reclamación del Proyecto. 4. Se realizará un seguimiento a través del Mecanismo de Quejas en las entidades del Proyecto mencionadas, en las obras y en la comunidad para determinar si se están produciendo este tipo de prácticas, respetando la confidencialidad de los denunciantes y las víctimas.	1. Mismo plazo que el apartado 1.2. 2. Mismo plazo que el apartado 1.2 para preparar el plan de gestión de residuos, incluido el código de conducta. El personal de todos los niveles y puestos debe recibir una capacitación antes de empezar a trabajar. Estas capacitaciones deben ser replicadas cada dos meses y siempre que se incorpore nuevo personal al proyecto, antes de empezar a trabajar. Posteriormente, deberá aplicarse durante toda la ejecución del Proyecto. 3. Dentro de las 24 horas posteriores a la denuncia de un caso de lesiones o Asx 4. A lo largo de toda la ejecución del Proyecto.	UCEP-MI RIEGO y UCP-PPCR
4.4	SEGURIDAD DE PRESAS (PÁRRAFOS 2 Y 5 DE LA SECCIÓN A DEL ANEXO 1, EAS 4) Tal como se especifica en la lista de exclusión el MGAS, no se financiarán presas grandes, ni tampoco el mejoramiento/rehabilitación de presas existentes con las siguientes características: (i) altura de 15 metros o más desde la base más baja hasta la cresta; (ii) de entre 8 y 15 metros de altura que contengan más de 3 millones de metros cúbicos; (iii) presas pequeñas que pudieran causar riesgos para la seguridad, como inundaciones inusualmente grandes, ubicación en una zona altamente sísmica, cimientos que son complejos y difíciles de preparar, retención de materiales tóxicos o posibilidad de impactos significativos aguas abajo; (iv) se anticipe que puedan convertirse en presas grandes durante su vida operativa. En consecuencia, los reservorios para la agricultura familiar (atajados) serán el único tipo de sistema de retención de agua a pequeña escala elegible para financiamiento. La construcción de reservorios para la agricultura familiar (atajados) deberá cumplir con las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (GIIP), garantizando la integridad estructural, la seguridad de las comunidades y la sostenibilidad ambiental.	Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR

EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES AL USO DE SUELO Y REUBICACIÓN INVOLUNTARIA			
5.1	PROTOCOLO DE DISPONIBILIDAD LIBRE DE TIERRAS Se adoptará e implementará un protocolo para asegurarse que los terrenos requeridos para los subproyectos se han obtenido de manera voluntaria. Las transacciones, sean donaciones o compraventas, se documentarán adecuadamente, de conformidad con la nota 10 y el párrafo 6 del EAS5, y VRHR validará la información como parte del Protocolo. El Protocolo constituirá un anexo del MGAS, pero será publicado como un documento aparte para facilitar su disponibilidad entre las partes interesadas. De presentarse quejas y reclamos en relación con los terrenos, estas se gestionarán a través del MAQR bajo el EAS10.	Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	VRHRAPSB y UCEP-Mi Riego
EAS 6: BIODIVERSITY CONSERVATION AND SUSTAINABLE MANAGEMENT OF LIVING NATURAL RESOURCES			
6.1	RIESGOS E IMPACTOS EN LA BIODIVERSIDAD - En la primera cartera de Subproyectos no se elegirán dentro de la muestra, Subproyectos que se ubiquen dentro de áreas protegidas, nacionales, departamentales o municipales, ni otros espacios bajo protección como sitios Ramsar, ni ecosistemas vulnerables, a fin de evitar impactos negativos sobre la biodiversidad o los atributos identificados para la conservación y protección de estos espacios. Esto debe ser especificado en el MGAS. - En la segunda cartera podrán ser elegibles los Subproyectos, y EDTPs y EPHICs que se ubiquen dentro de áreas protegidas de acuerdo con la zonificación establecida en el Reglamento General de Áreas Protegidas nacionales y subnacionales. Cada Subproyecto, EDTP y EPHICs deberá ser validado con una inspección de campo (por UCEP – Mi Riego o UCP-PPCR) en el área de intervención a fin de garantizar que no serán implementados en áreas sensibles en conformidad con el EAS 6, como hábitats, Naturales o hábitats Naturales Críticos. Se remitirá la información al Banco para No Objeción. - Realizar una caracterización que establezca si es una especie con comportamiento invasivo. En caso de que el Subproyecto de reforestación incluya especies exóticas o introducidas, . Esta caracterización definirá el grado de riesgo y medidas de acuerdo con la jerarquía de mitigación y de conformidad con el EAS 6. - En caso de que el Subproyecto y/o EDTP o EPHICs pretenda incorporar especies exóticas como cultivo, se debe analizar el riesgo de desplazamiento de especies nativas de uso agrícola. La caracterización definirá el grado de riesgo y medidas de acuerdo con la jerarquía de mitigación y de conformidad con el EAS 6. - Realizar, para cada Subproyecto de riego, EDTP y EPHIC, una evaluación de Balance Hídrico como parte del estudio hidrológico, la cual: (i) refleje la disponibilidad de agua;	- Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2. - La caracterización y visita de campo debe ser concluida y remitida al Banco para No Objeción antes de incorporar Subproyectos, EDTPs y EPHICs en Áreas Protegidas en la segunda cartera. - La caracterización como especie invasiva o no debe ser concluida y remitida al Banco para No Objeción antes de incorporar especies exóticas en los Subproyectos de reforestación. - La caracterización del riesgo debe ser concluida y remitida al Banco para No Objeción antes de incorporar el Subproyecto y/o EDTP o EPHICs al financiamiento del Proyecto. - Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR

	y, cuando corresponda, (ii) identifique el porcentaje del caudal necesario para mantener y no alterar los hábitats acuáticos que puedan verse afectados por el Proyecto		
EAS 7: POBLACIONES INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS EN EL ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	Llevar a cabo una caracterización respecto a si cumplen o no las condiciones para considerarse como población indígena dado que la población en el área de intervención del Proyecto radica en el área rural. Al intervenir en áreas rurales, el proyecto y sus instrumentos de gestión ambiental y social tendrán un enfoque indígena. El Proyecto elaborará una Evaluación Social (ES) sobre el impacto del Proyecto a los Pueblos Indígenas. La ES será parte del MGAS y sus resultados permitirán definir las medidas del EAS7 que serán incluidas en el MGAS, PPPI, y PGM. Estas medidas incluirán mecanismos para el desarrollo del Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI) en caso de Subproyectos que coincidan con Territorios Indígenas Originario Campesinos (TIOC) u otros pueblos indígenas minoritarios. La ES incluirá un ítem sobre los TIOCs y la posible sobreposición de Subproyectos con ellos u otros grupos indígenas. En el caso de que se necesite la obtención del CPLI se debe tomar en cuenta que esta se realiza cuando i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios ii) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o iii) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas. Todos los procesos del CPLI deben estar ampliamente documentados de conformidad con el EAS 7. El Viceministerio, a través de sus unidades de ejecución, ha llevado a cabo consultas iniciales con las principales partes interesadas, en particular los agricultores y las organizaciones de agricultores. Sin embargo, se debe hacer hincapié en las consultas con las comunidades indígenas potencialmente afectadas; las consultas deben comenzar después de la Fecha Efectiva del Acuerdo de Préstamo.	La ES se preparará y publicará a más tardar 90 días calendario después de la Fecha de Entrada en Vigor del Acuerdo de Préstamo y las consultas sobre las medidas planificadas con los pueblos indígenas a ser desarrolladas en base a las conclusiones del ES deberán comenzar a más tardar entre la divulgación de la SA y 90 días después de la Fecha Efectiva, lo que ocurra primero, e implementarse durante toda la ejecución del Proyecto.	UCEP-MI RIEGO Y UCP-PPCR
7.2	MECANISMO DE QUEJAS Utilizar el mecanismo de atención de quejas y reclamos culturalmente adecuados establecidos en el PPPI.	Implementado, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	RIESGO E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL Preparar, adoptar e implementar un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible que deberá formar parte del MGAS de conformidad con el EAS 8.	Mismo plazo indicado para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR

8.2	HALLAZGOS FORTUITOS 1. Describir e implementar los procedimientos referidos a los hallazgos fortuitos en los PGAS que forman parte del MGAS. 2. Llevar a cabo, cuando sea requerido por la normativa nacional aplicable, la debida diligencia arqueológica correspondiente en las áreas donde se prevea la ejecución de excavaciones. 3. En caso de presentarse hallazgos fortuitos durante la ejecución de las obras, la empresa contratista deberá suspender inmediatamente las actividades en el área afectada, preservar el sitio, y notificar de manera inmediata a las instancias gubernamentales competentes en materia de patrimonio cultural. 4. Asimismo, la empresa deberá gestionar la intervención de un profesional arqueólogo autorizado, quien evaluará el hallazgo y emitirá las recomendaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el MGAS y la normativa vigente.	1. De conformidad con lo establecido para la adopción e implementación del MGAS en el numeral 1.2. 2. Previa al inicio de la construcción de las obras. 3. Inmediatamente en caso de hallazgos fortuitos durante la ejecución de obras. 4. Inmediatamente en caso de hallazgos fortuitos durante la ejecución de obras.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR
EAS 10: COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS Adoptar e implementar un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, en consonancia con el EAS 10. que incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.	El PPPI finalizado y publicado a más tardar 90 días calendario después de la Fecha Efectiva del convenio de Préstamo e implementado durante toda la implementación del Proyecto.	VRHRASPB, UCP-PPCR y UCEP Mi riego
10.2	MECANISMO DE QUEJAS DEL PROYECTO Establecer, dar a conocer, mantener y hacer funcionar un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con el Proyecto de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10. El mecanismo de quejas debe ser promocionado, divulgado y socializado para que la mayoría de la población de las áreas de intervención estén oportunamente enteradas del mismo.	Establecer el mecanismo de quejas a más tardar 90 días calendario después de la Fecha de Efectividad del convenio de Préstamo y posteriormente mantenerlo y operarlo durante toda la implementación del Proyecto.	UCP-PPCR y UCEP-MI RIEGO

	El mecanismo de atención de quejas y reclamos tendrá varios canales de atención (buzones actas habilitadas en oficinas, líneas gratuitas o WhatsApp) y estará equipado para recibir, registrar las denuncias de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluirá derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes		
APOYO A LA CAPACIDAD			
CS1	Capacitación para el personal de la unidad de ejecución del Proyecto, las partes interesadas, las comunidades, los trabajadores del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el MGAS y sus anexos, incluyendo los PGMO, y el PPPI.	De acuerdo con los plazos proporcionados bajo el ESMF, y antes de comenzar las actividades del Proyecto y Subproyecto y actualización periódica durante toda la implementación del proyecto.	UCEP-Mi Riego, UCP-PPCR y VRHR
CS2	Brindará capacitación destinada a los trabajadores del Proyecto sobre salud y seguridad ocupacional, los mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, los códigos de conducta establecidos en los PGMO, y las provisiones para la prevención de EyAS/ASx, conforme a lo indicado en el MGAS, y los mecanismos de quejas del Proyecto.	De acuerdo con los plazos proporcionados bajo el ESMF, y antes de comenzar las actividades del Proyecto y Subproyecto y actualización periódica durante toda la implementación del proyecto.	UCEP-Mi Riego y UCP-PPCR